

0000921

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.1864

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE con escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de junio del 2000 se aprobó la constitución de la compañía SUPERLIMP CIA. LTDA., mediante Resolución Nº 00.Q.IJ.1607 de 26 de junio del 2000, la que no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil;

QUE en la escritura antes referida se ha hecho constar erróneamente el domicilio de la compañía al Distrito Metropolitano de Quito, cuando en realidad lo correcto es Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha;

QUE el 4 de julio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura rectificatoria del artículo cuarto de la escritura de constitución preñada en el sentido de que el domicilio correcto es Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1351 de 14 de julio del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

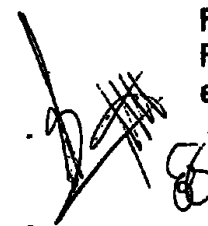
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Rectificar el artículo primero y literal b) del artículo segundo de la Resolución Nº 00.Q.IJ.1607 de 26 de junio del 2000, los mismos que dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía SUPERLIMP CIA. LTDA., con domicilio en Sangolquí, cantón Rumiñahui, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura publica referida se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- ... b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo."



1864

Página 2.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución que se rectifica.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUL. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

RRG/acp.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de rectificación, junto con dicha Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el # 1495 del Repertorio.-

Sangolquí, a 24 de julio del 2.000



Dr. Galo León Cn.
REGISTRADOR